RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 058-2015-PD-OSITRAN

Lima, 15 de setiembre de 2015

VISTOS:

El Informe N° 007-2015-GAU-OSITRAN de fecha 01 de setiembre de 2015, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, la Nota N° 188-2015-GAJ-OSITRAN de fecha 07 de setiembre de 2015 elaborada por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamientos de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 16, 17 y 18 del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, los Consejos de Usuarios son instancias que facilitan la participación de los usuarios en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de la infraestructura concesionada;

Que, según los artículos 20 y 21 del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato del Consejo de Usuarios en ejercicio. En la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones.



Que, mediante Acuerdo Nº 1214-332-09-CD-OSITRAN, de fecha 11 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó que la conformación del Consejo Regional de Usuarios de Piura, el cual está conformado por seis (06) miembros, los cuales estarán representados por un miembro de los Usuarios de Infraestructura Aeroportuaria, un miembro de los Usuarios de la Infraestructura Vial, dos miembros de los Usuarios de Infraestructura Portuaria, un miembro de los Colegios Profesionales y un miembro de las Universidades;



Que, con fecha 12 de enero de 2014, se inició el mandato de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura vigente por el período de dos (02) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley Nº 27332, modificada por la Ley Nº 28337, por lo que corresponde que la Presidencia convoque al proceso electoral de elección de los miembros del referido Consejo por el periodo 2016-2018.



De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y sus modificatorias; y lo prescrito



en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo № 044-2006-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar al Proceso Electoral para la elección de los seis (06) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura, para el período 2016 - 2018, conforme al siguiente detalle:

- Usuarios de la infraestructura aeroportuaria	1 miembro
- Usuarios de la infraestructura vial	1 miembro
- Usuarios de la infraestructura portuaria	2 miembros
- Colegios Profesionales	1 miembro
- Universidades	1 miembro

ARTÍCULO 2°.- Las elecciones se llevarán a cabo el día 09 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas, en el Hotel Los Portales ubicado en la Calle Libertad 875, Piura. El proceso se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	13 de octubre de 2015
Presentación de candidatos e inscripción en	Del 14 de octubre de 2015 al 10 de noviembre de
el Padrón Electoral	2015
Publicación de la relación de candidatos	17 de noviembre de 2015
aptos	
Elecciones	09 de diciembre de 2015
Lugar y hora de la elección	Hotel Los Portales, ubicado en Calle Libertad 875,
	PIURA a las 11:00 am.
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la
	votación y el escrutinio
Entrega de credenciales, juramento e inicio	En la oportunidad que posteriormente se fije
del cargo	
Difusión de resultados y publicación.	11 de diciembre de 2015



Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 10 de noviembre de 2015.



ARTÍCULO 3º: Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura, para el periodo 2016-2018, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º: Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto





Supremo Nº 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 044-2006-PCM, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario local de mayor circulación, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Difundir la presente Resolución, y la Ficha de Inscripción correspondiente en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe)

Registrese y comuniquese,

PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo





Reg. Sal. 35635

